



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD



Junta de
Castilla y León
Consejería de Sanidad

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2020014169 PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN 10 CENTROS DE SALUD Y 1 CONSULTORIO, DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA.

El Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia emitió Resolución de designación de los miembros de la mesa con firma en fecha 03 de octubre de 2023.

Por motivos de agenda y de reestructuración del servicio, se recomienda la modificación de los cargos para poder atender las necesidades del órgano colegiado para poder llevar las actuaciones necesarias hasta la adjudicación de la presente licitación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias que le confiere el Decreto, 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, (B.O.C. y L. nº 123 de 27 junio de 2018), modificado por el Decreto 4/2023 de 20 de abril (B.O.C. y L. nº 76 de 21 de abril de 2023).

Por su parte el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las proposiciones de los licitadores. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario.

Conforme a tales previsiones, el artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, determina que la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación para la adjudicación del contrato estará constituida por un Presidente, un mínimo de tres vocales y un Secretario designado por el órgano de contratación, añadiendo que entre los vocales figurarán necesariamente un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad y un Interventor.

ACUERDO

PRIMERO. COMPOSICIÓN.

La Mesa de contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Código Seguro de Verificación CSV: P242HT9080C8LJQQWR67PKLRMYS3TYH4VAA3
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P242HT9080C8LJQQWR67PKLRMYS3TYH4VAA3>



TITULARES:

Presidente: Guillermo Bueno Redondo, Director de Gestión y SS.GG. de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

Vocal: Interventor designado por la Intervención Territorial de Palencia.

Vocal: Letrado de los Servicios Jurídicos.

Vocal: Luis González Martínez. Jefe de Servicio de Suministros.

Vocal: Antonio José Díez Ordás. Grupo de Gestión de la Unidad de Contratación.

Secretario: Luis Javier Gallego Olea. Técnico Medio Económico Financiero.

SUPLENTES:

Presidente: Mercedes Pérez de Miguel. Subdirectora de Gestión y SS.GG. de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

Vocal: Interventor designado por la Intervención Territorial de Palencia.

Vocal: Letrado de los Servicios Jurídicos.

Vocal: Carlos Fidel Rodríguez García. Jefe de Unidad de Suministros de Atención Primaria de Palencia.

Vocal: Jesús Martín Calvo Rodríguez, Auxiliar Administrativo Unidad de Contratación.

Secretario: Encarna Ruiz Rodríguez. Administrativo Unidad de Contratación.

A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los asesores especializados que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales asistirán con voz, pero sin voto.

SEGUNDO. FUNCIONAMIENTO

La Mesa de contratación de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia actuará en los supuestos previstos en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se reunirá previa convocatoria de su Presidente, para asistir al órgano de contratación, y su régimen jurídico se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 52 y siguientes de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En Palencia,
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

